

SESIÓN: 28 - SEPTIEMBRE - 2017

SRES. ASISTENTES

SR. ALCALDE-PRESIDENTE

D. JESÚS LUIS ANDIÓN RIPA

CONCEJALES

D^a OLGA ÁBREGO JIMÉNEZ

D. AMADO INDURÁIN ORDUNA

D^a MARÍA PILAR IBERO PÉREZ

D. FRANCISCO GIL SERANTES

D^a MIHAELA DIMA

D. GUILLERMO ELCANO ALFARO

SECRETARIO

D. ALFONSO CARLOS GAMBOA BAZTÁN

En la Villa y Sala Capitular del Ayuntamiento de Miranda de Arga, a veintiocho de septiembre de dos mil diecisiete, previamente convocados en forma legal por el Señor Alcalde Presidente, DON JESÚS LUIS ANDIÓN RIPA, y bajo su presidencia, se reúne en sesión el Pleno del Ayuntamiento con la asistencia de los Señores Concejales que arriba se expresan y al final firman, en sesión pública, ordinaria, en primera convocatoria, siendo las 19:30 horas, asistidos por el infrascrito Secretario Titular don Alfonso Carlos Gamboa Baztán que suscribe y da fe del acto.

No se hallan presentes al iniciarse la sesión, incorporándose una vez iniciada la misma, las Concejales doña Olga Ábrego Jiménez y doña María Pilar Ibero Pérez, quienes ha manifestado excusa para ello.

Una vez comprobado el quórum de asistencia de conformidad con lo previsto en el artículo 79 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la

Administración Local de Navarra, se pasó a tratar de los asuntos incluidos en el Orden del Día.

1) Aprobación, si procede, del acta de la sesión celebrada el día 22 de septiembre de 2017 (acta número 11/2017).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Señor Alcalde pregunta si algún miembro de la Corporación desea efectuar alguna observación respecto al acta de la sesión de 22 de septiembre de 2017, acta número 11/2017, cuya fotocopia ha sido repartida con antelación a los corporativos.

No se formulan observaciones al respecto del acta de la sesión de 22 de septiembre de 2017, acta número 11/2017, que es aprobada por unanimidad de los asistentes y debe ser transcrita inmediatamente al Libro de Actas.

REUNIÓN CON PERSONAL DE CUBIERTAS Y FACHADAS LARRA, S.L.L. SOBRE FILTRACIONES DE AGUA DE LLUVIA EN LA CUBIERTA DEL FRONTÓN MUNICIPAL

El Concejal don Guillermo Elcano Alfaro pregunta por la reunión que se mantuvo ayer con personal de CUBIERTAS Y FACHADAS LARRA, S.L.L.

El Señor Alcalde informa a los asistentes de que ayer, día 27/09/2017, a las 10:30 horas, se mantuvo una reunión con dos representantes de dicha empresa a la que asistieron, además de él mismo, los Concejales don Amado Induráin Orduna y don Francisco Gil Serantes, don Pedro Vidaurre Argote, arquitecto municipal, don Alfonso Carlos Gamboa Baztán, Secretario municipal.

Se señaló como causa principal de las filtraciones el hecho de que la cubierta del frontón municipal tiene muy poca pendiente y ello provoca que el agua de lluvia pase a través de la zona de unos 30 cm de solape de las dos chapas de policarbonato.

Por parte de los representantes de la empresa se informó de que se había sellado el solape con tres líneas de silicona pero que la medida no ha funcionado.

Se informa de las dos opciones que se plantearon como posibles soluciones:

- Colocar en el solape una chapa de unos 80 cm.
- Crear un canalón en la zona actual de solape de las dos chapas de policarbonato, recortando en parte la chapa superior.

En ningún caso se tiene seguridad de que se solucione el problema de las filtraciones con cualquiera de las dos soluciones.

Se habló también de la posibilidad de colocar una bandeja bajo la línea de solape en donde se producen las filtraciones pero se desestimó dicha solución.

Se informa finalmente de que se acordó que desde CUBIERTAS Y FACHADAS LARRA, S.L.L. se presupuestaran las dos soluciones propuestas y decidir en consecuencia.

El Concejal don Francisco Gil Serantes comenta que, antes de adoptar una decisión, podría realizarse, en un día de lluvia, una comprobación in situ de por dónde se están produciendo las filtraciones desde la cubierta del frontón metiendo en el frontón una plataforma elevadora o similar.

Siendo las 20:10 horas se incorpora a la sesión, con permiso de la presidencia, la Concejala doña María Pilar Ibero Pérez.

Siendo las 20:20 horas se incorpora a la sesión, con permiso de la presidencia, la Concejala doña Olga Ábrego Jiménez.

2) RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA:

Se entregó a los corporativos, junto con la convocatoria a sesión, la relación de las Resoluciones dictadas por el Señor Alcalde, don Jesús Luis Andión Ripa, desde el día 27 de julio de 2017: van de la Resolución número 66/2017, de 27/07/2017, a la número 88/2017, de fecha 25/09/2017.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Señor Alcalde da cuenta sucinta a la Corporación de dichas resoluciones.

Se pregunta acerca de las Resoluciones 73/2017 y 86/2017.

El Señor Secretario informa acerca de las mismas, como sigue:

RESOLUCIÓN 73/2017:

Don Victorio Tápip Escoda solicitó el día 20 de julio de 2017 que se le entregara *“copia de los acuerdos y convenios adoptados por los órganos del Ayuntamiento de Miranda de Arga con las mercantiles Razkin Guindulain Nueva Gestión, S.L. y Agrowind Navarra, S.L., así como copia de las escrituras de dichas mercantiles en las que se pueda comprobar los poderes de firma de los convenios y la capacidad mercantil de la empresa, para la firma de los convenios con el Ayuntamiento de Miranda de Arga, para la promoción de parques eólicos”*.

Por la alcaldía se resolvió lo siguiente:

PRIMERO.- Disponer que le entregara a don Victorio Tápip Escoda la siguiente documentación:

a) Certificación del acuerdo plenario de 18/08/2015 de aprobación del Convenio entre la empresa Agrowind Navarra 2013, S.L. y el Ayuntamiento de Miranda de Arga para la instalación del “Parque Eólico de Miranda de Arga” en los parajes denominados “Jenariz” y “Linte”.

b) Copia del referido Convenio.

SEGUNDO.- Dar traslado a Agrowind Navarra 2013, S.L. de la solicitud de don Victorio Tápiz Escoda por un plazo de quince días hábiles para formular alegaciones, considerando que la solicitud formulada por don Victorio Tápiz Escoda de copia de las escrituras se refiere a información que afecta a derechos o intereses de terceros contemplados.

TERCERO.- Comunicar a don Victorio Tápiz Escoda que en el Boletín Oficial del Registro Mercantil número 96, del viernes 23 de mayo de 2014, en la página 23646, se recoge dentro del apartado “SECCIÓN PRIMERA, Empresarios, Actos inscritos, NAVARRA” la referencia a dicha empresa, transcribiéndole dicha nota, pudiendo don Victorio Tápiz Escoda acudir al Registro Mercantil para efectuar las consultas que considere oportunas respecto de la sociedad Agrowind Navarra 2013, S.L.

RESOLUCIÓN 86/2017:

A la vista de las alegaciones formuladas por Agrowind Navarra 2013, S.L. se resolvió por la alcaldía lo siguiente:

PRIMERO.- Denegar a don Victorio Tápiz Escoda la entrega de la copia de la escritura de constitución de Agrowind Navarra 2013, S.L.

SEGUNDO.- Disponer que entregase al solicitante la documentación remitida por Agrowind Navarra 2013, S.L. dentro del período de alegaciones y que se relaciona a continuación:

a) Escrito en el que los Administradores Mancomunados de la sociedad manifiestan que ninguna relación tienen entre sí la sociedad a la que representan y Koxka Kobol” y que “por lo demás, todos los datos de AGROWIND relativos a su constitución, órganos de administración y apoderamientos están debidamente inscritos en el Registro Mercantil de Navarra y son por tanto públicos. No obstante ello, acompañamos como Anexo Nota Simple Informativa expedida recientemente”.

b) Nota del Registro Mercantil de Navarra de fecha 28/08/2017 con los estatutos de Agrowind Navarra 2013, S.L.

c) Nota del Registro Mercantil de Navarra de fecha 28/08/2017 respecto de los “Datos Generales, Situaciones especiales y Administradores/cargos” de la sociedad Agrowind Navarra 2013, S.L.

El Señor Alcalde, don Jesús Luis Andión Ripa, informa de la reunión mantenida en el Ayuntamiento de Falces el pasado lunes, día 25/09/2017, con representantes de Agrowind Navarra 2013, S.L. y alcaldes de los Ayuntamientos de Olite, Lerín, Falces y Berbinzana (el Alcalde de Oteiza no pudo acudir).

Comenta el Señor Alcalde que creen que sobre el día 11/10/2017 deberá estar terminado el expediente del Proyecto Sectorial de Incidencia Supramunicipal promovido por Agrowind.

La Corporación se da por enterada del resto de resoluciones dictadas por la alcaldía.

3) Recurso de reposición interpuesto por don Victorio Tápiz Escoda contra acuerdo plenario de

18/08/2015 por el que se aprobó el Convenio del Ayuntamiento de Miranda de Arga con Agrowind Navarra 2013, S.L. para la instalación de aerogeneradores en el término municipal de Miranda de Arga.

Se recuerda a los corporativos que les ha sido remitida con la convocatoria de la sesión el recurso de reposición que presentó el día 31 de agosto de 2015 don Victorio Tápiz Escoda frente al acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Miranda de Arga de fecha 18 de agosto de 2015 por el que se aprobó el CONVENIO PARA LA INSTALACIÓN DE AEROGENERADORES EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MIRANDA DE ARGA, entre el Ayuntamiento de Miranda de Arga y Agrowind Navarra 2013, S.L.

Se ha dado traslado del recurso de reposición a Agrowind Navarra 2013, S.L., concediendo a la referida sociedad un trámite de audiencia de doce días hábiles al objeto de que puedan alegar y presentar los documentos y justificantes que estimen procedentes.

Se realizan diversos comentarios en relación con los diferentes motivos de recurso argumentados por el recurrente.

Finalmente **SE ACUERDA por unanimidad** dejar el asunto sobre la mesa hasta la próxima sesión, una vez finalice el plazo de audiencia concedido a Agrowind Navarra 2013, S.L. para formular alegaciones respecto del recurso de reposición presentado.

4) Acuerdo, si procede, para la regulación de ficheros de datos de carácter personal en el Ayuntamiento de Miranda de Arga.

En aplicación de la normativa sobre protección de datos en el Ayuntamiento de Miranda de Arga se somete a la aprobación del Pleno la adopción de acuerdos para la regulación de ficheros de datos de carácter personal.

Debatido convenientemente el asunto **SE ADOPTA por unanimidad** el acuerdo que se transcribe literalmente a continuación:

“ACUERDO PARA LA REGULACIÓN DE FICHEROS DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL EN EL AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE ARGA.

El Informe de auditoría de fecha 18 de agosto de 2017 indica la procedencia de crear varios ficheros de datos de carácter personal y la modificación de uno de los ficheros de que dispone este Ayuntamiento. La creación de los ficheros viene motivada por las siguientes circunstancias:

- La puesta en funcionamiento de la sede electrónica con el fin de impulsar una administración que emplee los medios electrónicos disponibles para facilitar la relación de la ciudadanía con el Ayuntamiento, mejorando con ello el servicio ofrecido a los ciudadanos y posibilitando que la Administración municipal sea accesible para éstos las 24 horas del día y los siete días de la semana. El servicio implica la recogida y tratamiento de datos de los ciudadanos usuarios de la Administración electrónica por lo que se hace necesaria la creación de un fichero de datos de carácter personal.
- La gestión de contratos y convocatorias de selección de personal que implica la recogida y tratamiento de datos e informaciones de carácter personal sin que hasta el momento se haya creado ningún fichero con estos fines.
- El desarrollo del servicio de asesoramiento a los vecinos en materia de consumo sin que hasta la fecha se hayan tenido en cuenta estos tratamientos y la consideración de un fichero. El servicio es gestionado por una asociación de consumidores pero el servicio es municipal. Se requiere la creación de un fichero nuevo con estos fines.

El cumplimiento de la normativa de protección de datos exige que el tratamiento de datos de carácter personal vaya precedido de la aprobación de un fichero de datos de carácter personal.

Por otra parte, el Ayuntamiento ha implantado un sistema de control de accesos a las piscinas municipales que implica la recogida de la huella digital. Deberá por tanto tenerse en cuenta este dato en la estructura del fichero "Instalaciones deportivas".

El art. 20 LOPD establece que la creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones Públicas sólo podrá hacerse por medio de disposición general publicada en el "Boletín Oficial del Estado" o diario oficial correspondiente.

Las disposiciones de creación o de modificación de ficheros deberán indicar:

- La finalidad del fichero y los usos previstos para el mismo.
- Las personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos.
- El procedimiento de recogida de los datos de carácter personal.
- La estructura básica del fichero y la descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo.
- Las cesiones de datos de carácter personal y, en su caso, las transferencias de datos que se prevean a países terceros.
- Los órganos de las Administraciones responsables del fichero.
- Los servicios o unidades ante los que pudiesen ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.
- Las medidas de seguridad con indicación del nivel básico, medio o alto exigible.

En las disposiciones que se dicten para la supresión de los ficheros se establecerá el destino de los mismos o, en su caso, las previsiones que se adopten para su destrucción.

De acuerdo con cuanto antecede **EL AYUNTAMIENTO ACUERDA:**

Primero.- Crear los siguientes ficheros cuyas características y estructura es la siguiente:

TELETRAMITACIÓN

Finalidad y usos previstos: posibilitar la gestión de trámites online y contacto con el Ayuntamiento a través de internet. Gestión de sugerencias.

Origen de los datos y procedimiento de recogida: Serán obtenidos de los propios interesados a través de los formularios Web.

Personas o colectivos afectados: usuarios Web.

Estructura básica del fichero:

Datos identificativos: nombre y apellidos, DNI, teléfono, dirección, firma.

Sistema de tratamiento utilizado: mixto.

Comunicaciones de datos: no están previstas.

Órgano responsable: Ayuntamiento de Miranda de Arga.

Servicio ante el que se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Ayuntamiento de Miranda de Arga.

Nivel de seguridad: básico.

CONTRATOS

Finalidad y usos previstos: Gestión de la contratación de personal, adjudicaciones de contratos de servicios, obras, suministros y asistencia, conforme a la legislación aplicable.

Origen de los datos y procedimiento de recogida: Se facilitarán por los interesados junto con la documentación que se aporta para la adjudicación del contrato correspondiente o su participación en una convocatoria.

Personas o colectivos afectados: Participantes en convocatorias de empleo y los concursos promovidos por el Ayuntamiento para la adjudicación de contratos. Contratistas.

Estructura básica del fichero:

Datos identificativos: DNI, Nombre y apellidos, dirección, teléfono, firma.

Datos de circunstancias sociales.

Datos académicos y profesionales

Datos de características personales.

Datos de información comercial

Datos económicos, financieros y de seguros

Sistema de tratamiento utilizado: mixto

Comunicaciones de datos: Web municipal-Portal de Transparencia con base en la Ley 19/2013 de 9 de diciembre de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y Portal de contratación de Navarra de conformidad con lo indicado en el art. 97 de la Ley Foral 6/2006 de de 9 de junio, de Contratos Públicos.

Órgano responsable; Ayuntamiento de Miranda de Arga

Servicio ante el que se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Ayuntamiento de Miranda de Arga

Nivel de seguridad: básico

SERVICIO DE CONSUMO

Finalidad y usos previstos: Gestión del servicio de asesoramiento en derecho de consumo a los vecinos del municipio.

Origen de los datos y procedimiento de recogida: Se facilitarán por los interesados junto con la documentación que se aporta para resolución de caso o consulta.

Personas o colectivos afectados: vecinos usuarios del servicio de consumo.

Estructura básica del fichero:

Datos identificativos: DNI, Nombre y apellidos, dirección, teléfono, firma.

Datos de circunstancias sociales.

Datos económicos, financieros y de seguros

Datos de información comercial

Datos de transacciones de bienes y servicios

Sistema de tratamiento utilizado: mixto

Comunicaciones de datos: organismos con competencia en materia de consumo

Órgano responsable; Ayuntamiento de Miranda de Arga

Servicio ante el que se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Ayuntamiento de Miranda de Arga

Nivel de seguridad: básico

Segundo.- Modificar el fichero “INSTALACIONES DEPORTIVAS” para incluir en el apartado de Estructura del Fichero el Dato identificativo “huella”.

Tercero.- Publicar el presente Acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE NAVARRA, disponiendo la creación y modificación de los ficheros indicados y la notificación al Registro correspondiente de la Agencia Española de Protección de Datos”.

5) Solicitud de adjudicación de pequeña parcela comunal en La Dehesa para huerto familiar.

Adjudicada.

6) INFORMES DE ALCALDÍA.

LIQUIDACIÓN FACTURA DE RIEGOS AGRÍCOLAS ALFARO, S.L. POR INSTALACIÓN DE RIEGO EN PARCELAS COMUNALES DE LA DEHESA PARA HUERTOS FAMILIARES.

El Señor Alcalde informa a los corporativos de que desde Riegos Agrícolas Alfaro, S.L. se ha remitido una factura de abono de 6.652 euros, con lo que el coste final de la instalación de riego en parcelas comunales de La Dehesa para huertos familiares ha quedado en 16.338 euros.

SERVIDUMBRES DE ACUEDUCTO SOBRE PARCELAS DE REGADÍO DEL SECTOR XXII-ARGA 2

Tanto el Ayuntamiento de Miranda de Arga como muchos propietarios de parcelas de regadío del Sector XXII-Arga 2 han recibido escritos del Servicio de Infraestructuras Agrarias del Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local del Gobierno de Navarra en los que se les concede trámite de audiencia para la constitución de una servidumbre predial de acueducto por la instalación de infraestructuras de interés general enterradas (tuberías).

MEDICIÓN INVERNADERO DE LA DEHESA

El Señor Alcalde, don Jesús Luis Andión Ripa, informa de que el día 13/09/2017 acudió a La Dehesa el arquitecto municipal, don Pedro Vidaurre Argote, a ver el invernadero de doña XXXX y comprobó que han dejado, tal como se acordó en su día, cuatro módulos de invernadero de 21 arcos cada uno, lo que supone una ocupación de parcela comunal de 1.200 metros cuadrados.

PLAN INVERSIONES LOCALES 2017-2019: REDES DE ACCESO DE BANDA ANCHA DE NUEVA GENERACIÓN (NGA)

El Señor Alcalde, don Jesús Luis Andión Ripa, informa acerca de las gestiones y diversas reuniones que se han venido realizando en relación con la construcción de redes de acceso de banda ancha de nueva generación (NGA).

Que no hay ninguna empresa de telefonía que se muestre favorable a desplegar la banda ancha dentro de la localidad.

Que tras algunas reticencias de las localidades afectadas se quedaban solas Artajona y Miranda de Arga.

Que por ello se adoptó la decisión de los promotores del Ramal Tafalla-Lerín (Ayuntamiento de Larraga, Ayuntamiento de Artajona,

Ayuntamiento de Berbinzana, Ayuntamiento de Miranda de Arga y Ayuntamiento de Lerín) de NO participar dentro de las actuaciones financiadas en el Plan de Inversiones Locales 2017-2019, dentro del apartado de Programas de Inversiones en infraestructuras pasivas destinadas al despliegue de redes de acceso de banda ancha de nueva generación (NGA) y su distribución por anualidades.

El Ayuntamiento de Larraga, designado en su día como interlocutor, a efectos de seguimiento del régimen de cooperación establecido para la ejecución de las obras del “Ramal Tafalla-Lerín” para el despliegue de redes de acceso de banda ancha de nueva generación (NGA), comunicó la decisión a Nasertic y desde esta empresa pública comunicaron que en breve se pondrán en contacto para tramitar de forma oficial la renuncia a realizar las actuaciones previstas dentro del Plan de Inversiones Locales 2017-2019 (NGA).

**CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO,
COMUNICACIÓN PROSEGUIR CON LA TRAMITACIÓN
DEL EXPEDIENTE DE 1987 DE MINICENTRAL
HIDROELÉCTRICA EN LARRAGA.**

El Señor Alcalde informa de que mediante comunicación de 27/06/2017 de la Confederación Hidrográfica del Ebro se otorgó trámite de audiencia al Ayuntamiento de Miranda de Arga en relación con el informe técnico emitido el día 05/06/2017 por la Confederación Hidrográfica del Ebro en relación con el EXPEDIENTE 1987-M-14, en el que figura como solicitante ELECTRA LABER, S.L., en relación con el “APROVECHAMIENTO PARA PRODUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA. CENTRAL HIDROELÉCTRICA DE LARRAGA”, en el cauce del Río Arga, en el municipio de Larraga (Navarra).

En el informe emitido el día 5 de junio de 2017 desde la Confederación Hidrográfica del Ebro se señalaba, entre otros aspectos, lo siguiente:

➤ La Junta de Riegos de Miranda de Arga es titular de un aprovechamiento de aguas para riego mediante derivación desde el azud de Larraga.

➤ La Compañía Mediterránea de Energías, S.A. solicitó una concesión de aguas para la producción de energía en la denominada Central Hidroeléctrica de Larraga, derivando el agua desde la margen derecha.

➤ El Ayuntamiento de Miranda de Arga y la Junta de Riegos de Miranda de Arga también solicitaron la construcción de una Central Hidroeléctrica, derivando el agua desde la margen izquierda, según expediente 1987-M-83. La petición quedó en suspenso mientras se resolvía la solicitud de la Compañía Mediterránea de Energías, S.A. (expediente 1987-M-14).

➤ la Compañía Mediterránea de Energías, S.A. cedió su derecho a SODENA, quien se lo cedió a EHN y ésta a Acciona Energía, S.A., que finalmente se lo cedió a la ELECTRA LABER, S.L.

➤ ELECTRA LABER, S.L. solicitó el 07/11/2011 la reanudación del expediente y comunicó el 12/03/2012 el inicio de la tramitación ambiental para obtener la licencia municipal de actividad clasificada previo sometimiento, en su caso, del Proyecto de la Central Hidroeléctrica de Larraga a Estudio de Impacto Ambiental.

➤ El 05/02/2016 se requirió a la sociedad que informara sobre el estado de la tramitación ambiental y el 12/04/2016 ELECTRA LABER, S.L.

comunicó que *“ante la incertidumbre existente en el marco normativo del sector eléctrico había paralizado todos los trámites correspondientes a las autorizaciones necesarias para llevar a cabo la Central, por lo que solicitaba una prórroga en la entrega de la documentación requerida por la Confederación”*.

➤ El 03/05/2016 el Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local del Gobierno de Navarra comunicó a la Confederación Hidrográfica del Ebro que el expediente de tramitación ambiental estaba paralizado porque ELECTRA LABOER, S.L. no había presentado el Estudio de Impacto Ambiental precisado, aspecto que fue comunicado a dicha sociedad el 21/12/2012.

➤ *“Es decir, a pesar de que la “cesión” de la “posición jurídica” en la tramitación de un expediente de concesión de aguas no está contemplada en la Legislación de Aguas y, aunque el aspecto recogido en los escritos donde una sociedad manifiesta a favor de otra que “no está interesada en la continuación y finalización por resolución concesional” del presente expediente se podría entender como un desistimiento expreso, aspecto que sí está contemplado en la legislación, lo cierto es que, en este caso concreto, el consentimiento de que tal transacción se repitiera, no sólo ha venido a dilatar el otorgamiento de la concesión sino que a su vez ha bloqueado la posibilidad de que, en su momento, prosperara la solicitud que fue presentada con todo rigor por el Ayuntamiento y la Junta de Riegos de Miranda de Arga, y que quedó en suspenso en tanto en cuanto se resolvía la solicitud promovida por la COMPAÑÍA MEDITERRÁNEA DE ENERGÍAS, S.A. Todo ello, con el agravante de haber puesto de manifiesto por parte de hasta 5 compañías diferentes y a lo largo de los 30 años de tramitación del presente expediente, la nula disposición de cada una de ellas para la consecución del mismo”*.

➤ Como conclusión del informe de Confederación Hidrográfica del Ebro se propone lo siguiente:

- A. ARCHIVAR el expediente 1987-M-14 por caducidad del procedimiento.
- B. AUTORIZAR la devolución a ELECTRA LABER, S.L. del depósito de 403,50 €.
- C. **“LEVANTAR LA SUSPENSIÓN** de la tramitación del expediente 1987-M-63 y **REQUERIR** al Ayuntamiento y Junta de Riegos de Miranda de Arga para que se pronuncie sobre su interés en proseguir con la tramitación del expediente 1987-M-63, cuyo procedimiento fue suspendido provisionalmente por Resolución de la Confederación Hidrográfica del Ebro de fecha 18 de septiembre de 1989 en tanto en cuanto se emitía una Resolución sobre el presente expediente de referencia 1987-M-14”

A la vista del contenido del informe de referencia, desde el Ayuntamiento de Miranda de Arga se remitió un oficio el día 08/08/2017 en el que

se pone de manifiesto ante la Confederación Hidrográfica del Ebro el interés del Ayuntamiento en proseguir con la tramitación del expediente 1987-M-63, cuyo procedimiento fue suspendido provisionalmente por Resolución de la Confederación Hidrográfica del Ebro de fecha 18 de septiembre de 1989, una vez se haya procedido a reestudiar la propuesta de proyecto formulada en su día y a recalcular los costes de la inversión planteada.

JORNADAS EUROPEAS DE PATRIMONIO 2017: VISITA A LA PRESA DE LARRAGA, CASETA DE RIEGO Y BOCA DE LA MINA

Desde el Servicio de Patrimonio Histórico se han organizado las Jornadas Europeas de Patrimonio que se celebrarán los días 29 (patrimonio escolar) y 30 de septiembre y 1 de octubre. Se trata de un fin de semana en el que las entidades locales, algunos colectivos culturales, entidades privadas y el Gobierno de Navarra, organizan todo tipo de actividades relacionadas con el patrimonio.

El Señor Alcalde informa de que se ha organizado para el próximo sábado, día 30/09/2017, una visita a la presa de Larraga, caseta de riego y boca de la mina, dentro de las Jornadas Europeas de Patrimonio.

NUEVA COMUNICACIÓN DE XXXXXXXXXXXXX Y SU ESPOSA, XXXXXXXXXXXXXXXX, SOBRE MURO CONTENCIÓN BAJO SU VIVIENDA

Que en sesión celebrada el día 30/03/2017 se informó lo siguiente:

“Informa el Señor Alcalde, don Jesús Luis Andiñón Ripa, sobre los expedientes tramitados en su día en relación con el muro de contención que separa la parcela de la vivienda de don xxxxxxxxxxxx y doña xxxxxxxxxxxxxx (parcela 556 del polígono 6) respecto de la parcela inferior de don xxxxxxxxxxxxxx (parcela 689 del polígono 6).

Que en el expediente de responsabilidad patrimonial que se tramitó a instancias de don xxxxxxxxxxxx y doña xxxxxxxxxxxxxx se resolvió que la causa desencadenante del mal estado del muro parece residir en las actuaciones constructivas efectuadas en la parcela 556 por sus propietarios instantes de dicho procedimiento de responsabilidad patrimonial.

Que lo que procede es que se arreglen entre ellos y don xxxxxxxxxxxx, propietario de la parcela inferior.

La corporación se da por enterada”.

Que han presentado nuevamente un escrito en relación con el estado del muro.

Que ya se habló con ellos y se les dijo que debían solucionar el asunto entre ellos.

La corporación considera que es un asunto entre particulares.

AGUACANAL: CAMINO CON PROHIBICIÓN DE PASO EN EL SECTOR IV-1 DE LA ZONA DE RIEGO DEL CANAL DE NAVARRA 1ª FASE

SESIÓN: 28 - SEPTIEMBRE - 2017

Informa el Señor Alcalde de que el día 31/07/2017 se recibió comunicación de AGUACANAL de 28/07/2017 en la que se indica que el camino denominado TA.O.2.b formó parte del proyecto de transformación en regadío del Sector IV-1 y por esa razón AGUACANAL lo incorporó en el programa de conservación anual.

Se comunica en el escrito referido que en 2013 un régimen extraordinario de lluvias provocó deslizamientos importantes en el entronque de dicho camino con la carretera y que ante la imposibilidad de garantizar la seguridad del tráfico rodado se tomó la decisión de comunicar a la Oficina Técnica de Explotación (INTIA) la conveniencia de prohibir el tráfico en ese tramo, con el conocimiento de la Comunidad de Regantes del Sector IV-1. Considerando que había alternativas a ese trazado, finalmente se adoptó la decisión comunicada y el paso siguiente fue la señalización de camino cortado y la excavación transversal para impedir el acceso, quedando el tramo fuera del programa de explotación.

Se señala desde AGUACANAL que de forma periódica el corte transversal es eliminado y se circula con normalidad.

Se comunica finalmente desde la sociedad concesionaria que *“aunque AGUACANAL ya no es responsable de lo que pase en el tramo de camino, volverá a cortar el acceso desde y hacia la carretera NA-6100 por dos razones:*

- *El peligro de deslizamiento del firme en época de lluvias.*
- *La falta de visibilidad en el acceso hacia y desde la carretera.*

Teniendo en cuenta que la propiedad de los caminos es del Ayuntamiento de Miranda de Arga y que AGUACANAL ya no tiene obligación de custodia y conservación desde que fuera excluido del programa anual, la Sociedad Concesionaria no será responsable de los accidentes que pudieran ocasionarse por las dos causas descritas, ni de reponer el corte transversal”.

Se registran diversas intervenciones al respecto en las que se manifiesta que el camino ha existido toda la vida.

SE ACUERDA por unanimidad contactar con INTIA para preguntar si acordaron que se cortara el acceso al tramo del camino desde y hacia la carretera NA-6100.

**CORTE DE PINOS DE “LA CUESTA” POR RIESGO DE CAER
SOBRE LA CARRETERA**

El día 08/06/2017 se recibió un correo del Centro de Conservación de Carreteras de Tafalla en el que se informaba de que habían detectado que hay varios pinos situados en la parcela 94 del polígono 7 de Miranda de Arga, y titularidad del Comunal del Ayuntamiento, que presentan riesgo de caer debido a la inclinación que tienen y llegar hasta la calzada, siendo un riesgo para la seguridad vial de los usuarios de la carretera NA-6140 Tafalla-Miranda de Arga o dañar algún elemento de la carretera.

Solicitaban que se actuara con brevedad.

Se procedió a cortar y retirar de la ladera los pinos que presentaban riesgo de caída sobre la carretera.

DOS VECINOS: LUGAR PARA DEJAR LOS CABALLOS

El Señor Alcalde comenta que en su día le cedió el ayuntamiento a don xxxxxxxxxxxxxx una porción de comunal en El Tirujón para que pudiera tener un caballo porque se había informado de que le vendría bien a la salud de su nieto. Posteriormente acabó obteniendo licencia de corral doméstico.

Como ha tenido problemas con el Seprona comentó si se le permitiría llevar los caballos al corral del Cascajo.

Se registran comentarios diversos al respecto.

Finalmente **SE ACUERDA** acudir a las 12:00 horas del próximo miércoles, día 04/10/2017, al Corral del Cascajo con el arquitecto municipal para comprobar el estado en el que se encuentra el corral y decidir posteriormente.

7) INFORMES DE COMISIONES.

No se emiten informes de Comisiones.

8) RUEGOS Y PREGUNTAS.

Don Francisco Gil Serantes

TRABAJOS PENDIENTES DE ALBAÑILERÍA

El Concejal don Francisco Gil Serantes propone que se contrate por un mes a don xxxxxxxxxxxxxx para que se puedan ejecutar algunos trabajos de albañilería que han quedado pendientes.

Que se podrían arreglar zonas hundidas en la Plaza de los Fueros y la escalera de acceso desde la calle Daoiz a la calle Ignacio Tellechea.

Se comenta que algunos de los trabajos de albañilería los podrían realizar don xxxxxxxxxxxxxx y xxxxxxxxxxxxxx, peones que están contratados en estos momentos.

PREGUNTA A MARÍA PILAR IBERO PÉREZ

El Concejal don Francisco Gil Serantes pregunta a la Concejala doña María Pilar Ibero Pérez cuál es la misión del Concejal de Día en las Fiestas de Miranda de Arga.

Comenta que el último día de Fiestas de Agosto se produjo el problema de la lluvia y había que adoptar la decisión de si celebraba el encierro y si los músicos actuaban o no, lo cual no era fácil. Que no se le consultó para decidir.

Que estuvo con los músicos y ellos le dijeron que les había dicho la Concejala que tocaran; él les dijo que no tocaran bajo su responsabilidad.

Comentan el asunto entre don Francisco Gil Serantes y doña María Pilar Ibero Pérez.

SESIÓN: 28 - SEPTIEMBRE - 2017

Don Francisco Gil Serantes manifiesta que él quiere trabajar pero que si no se le deja no lo hará.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se dio por terminado el acto levantándose la sesión a las veintidós horas y veinticinco minutos, de lo que se extiende la presente acta que firman los Señores Concejales asistentes, con el Señor Alcalde, conmigo, el Secretario, que certifico.

